



Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"AÑO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1182-2024-MPP/A

Puno, 11 de setiembre de 2024.



VISTO:

La RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0150-2024-MPP/GM de fecha 29 de febrero del 2024, INFORME N° 145-2024/MPP/GDHPC/SISFOH, de fecha 05 de setiembre del 2024, el INFORME N° 382-2024-MPP/GDHPC, de fecha 06 de setiembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

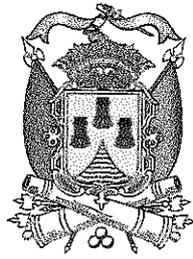
Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 De La Constitución Política Del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, sobre la competencia de los gobiernos locales señala que "promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley y Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley;"

Que en el artículo 76 de la ley N° 31953, Ley De Presupuesto Del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se dispone el empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación vulnerabilidad económica, asignado recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en la actividad 5006414: Empadronamiento de hogares para su registro en el Padrón General de Hogares(PGH) DEL SISFOH, a fin de financiar el fortalecimiento del Sistema Nacional de Focalización, mediante acciones vinculadas a la ejecución de empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica ubicadas en el ámbito urbano, de los estratos bajo, medio bajo y medio, según los planos estratificados por ingreso a nivel de manzanas de las grandes ciudades 2020, del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), que incluye a las zonas de expansión urbano identificadas por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en doscientos veintiocho (228) distritos identificados por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante RESOLUCION MINISTERIAL N° 0009-2024-MIDIS se aprueba la Directiva N° 003-2024-MIDIS versión N° 01 "DIRECTIVA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA EL EMPADRONAMIENTO MASIVO PARA LA IDENTIFICACION DE HOGARES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD ECONOMICA DE LOS 228 DISTRITOS PRIORIZADOS, cuyo objetivo es establecer las pautas para la ejecución del operativo del empadronamiento masivo, identificando los hogares en situación de vulnerabilidad económica ubicadas en el ámbito urbano, de los estratos bajo, medio bajo y medio según los planes Estratificados por ingreso a nivel nacional de manzanas de las grandes ciudades 2020, del Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (INEI), y zonas de expansión urbana, en 228 distritos identificados por el MIDIS, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley N31953. Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024;

Que el numeral 7.12 de la citada norma, establece que: "Cuando en el marco del empadronamiento masivo, el responsable de la unidad orgánica de la cual depende la ULE de cada GL da por concluida la operación de empadronamiento masivo, antes del 31 de julio del 2024, y cuando ha digitado e ingresado la información de todos los hogares empadronados en los aplicativos provistos por la Dirección de Operaciones, incluyendo las Declaraciones Juradas correspondientes. Cuando en el caso del GL se tuvo



Municipalidad Provincial de Puno

como meta 3708 hogares a empadronar, lo cual los empadronamientos de eje culminen el proceso de empadronamiento masivo en el mes de junio de 2024. Los Gobiernos Locales, a través de su unidad orgánica competente, elaboran el informe de cierre del empadronamiento masivo. Una vez aprobado el informe por Alcaldía, debe ser remitido a la DGFIS en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles luego de su aprobación”;

Que, asimismo, la Coordinadora de la Unidad Local del Empadronamiento, por intermedio del presente documento presento el informe de cierre del empadronamiento masivo 2024, indicando que este proyecto tuvo inicio el 01 de abril culminando la intervención el 28 de junio del 2024, indicando que la meta asignada por el MIDIS fue 3708 hogares a empadronar, pero como gobierno local se proyectó empadronar 4918 hogares, lo cual la meta fue culminada al 132.63% de manera satisfactoria en el plazo de 3 meses de acuerdo al plan de trabajo;

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0150 - 2024-MPP/GM de fecha 29 de febrero del 2024, se aprobó el plan de trabajo del “EMPADRONAMIENTO MASIVO DE LA PROVINCIA DE PUNO- 2024”;

Que mediante el INFORME N°145-2024/MPP/GDHPC/SISFOH, de fecha 05 de setiembre del 2024, la Coordinadora de la Unidad Local de Empadronamiento, informa sobre el cierre del empadronamiento masivo de la provincia de Puno – 2024”;

Que, mediante INFORME N° 382-2024-MPP/GDHPC, de fecha 06 de setiembre del 2024, el Gerente De Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, reitera el informe sobre el cierre del EMPADRONAMIENTO MASIVO DE LA PROVINCIA DE PUNO-2024 y precisa que dicha culminación deber ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Por tanto, en ejercicio de las atribuciones establecidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, y demás que correspondan conforme a Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el “**INFORME DE CIERRE DEL EMPADRONAMIENTO MASIVO 2024 DE LA PROVINCIA DE PUNO**”, conforme al Informe N° 145-2024-MPP/GDHPC/SISFOH. Presentado por la Coordinadora de la Unidad Local de Empadronamiento LIC. ANA MARÍA HUANCCO MAMANI y a las recomendaciones y opiniones contenidas en los documentos presentados por las unidades orgánicas responsables de la veracidad y del contenido de los informes que sustentan su aprobación.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Gerente de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana y Coordinadora del Empadronamiento Masivo 2024 de la Municipalidad Provincial de Puno, el cumplimiento del “**INFORME DE CIERRE DEL EMPADRONAMIENTO MASIVO 2024 DE LA PROVINCIA DE PUNO**”, aprobado en el primer artículo, conforme a ley, bajo estricta responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a Gerencia municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, a la Coordinadora del Empadronamiento Masivo 2024, y demás áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO cuarto. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL